

- Certificado de examen médico de aptitud.
 f) Responsable Técnico de taller de reparación de vehículos.
 - Certificación del órgano competente de la Seguridad Social de que ha trabajado en un taller de la misma rama un mínimo de cinco años con categoría profesional de Oficial de Segunda o Superior o equivalente. Deberá complementarse con un certificado de empresa, o cualquier otro documento acreditativo, que contenga los periodos trabajados dentro de cada categoría profesional, cuando estos datos no figuren en la anterior certificación.

ANEXO II

RELACIÓN DE HABILITACIONES PROFESIONALES
CON EXAMEN PREVIO

MODALIDAD	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
CARNÉ PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS DE EDIFICIOS (RITE-07)		
INSTALADOR DE GAS	A	
INSTALADOR DE GAS	B	
INSTALADOR DE GAS	C	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	I	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	II	
REPARADOR AUTORIZADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS	III	
RESPONSABLES DE TALLER		
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS		
OPERADOR DE GRÚA TORRE		
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	A (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE HASTA 130 T DE CARGA NOMINAL)	
OPERADOR DE GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	B (MONTAJE Y MANEJO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS DE MÁS DE 130 T DE CARGA NOMINAL)	
ELECTRICISTA MINERO	INTERIOR	
ELECTRICISTA MINERO	EXTERIOR	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR	CATEGORÍA I - VIGILANTE EN OBRAS SIN RIESGO DE EXPLOSIÓN	
VIGILANTE DE OBRAS SUBTERRÁNEAS Y MINAS DE INTERIOR	CATEGORÍAS II, III Y IV - VIGILANTE EN OBRAS CON RIESGO DE EXPLOSIÓN	

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se convoca el «X Premio de Investigación del CES de Andalucía» y se hace pública la composición del jurado del mismo.

Mediante Orden de 16 de enero de 2003 (BOJA 21, de 31 de enero) se creaba el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía con el objeto de promover y reconocer la labor investigadora en materias sociales, económicas y laborales de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la vez de fomentar las relaciones con la Universidad y los investigadores en general, colaborando en la difusión de sus trabajos.

Desde entonces se han venido convocando las ediciones anuales del premio con arreglo a unas bases reguladoras

específicas. Aunque dichas bases siempre han respondido a criterios generales similares, como por ejemplo, el anonimato de las personas participantes o que el premio pueda ser concedido tanto a trabajos realizados a iniciativa particular como a tesis doctorales, también es cierto que a lo largo de los años han ido evolucionando, incorporando diversos preceptos relacionados con la mejora del procedimiento de gestión administrativa o como consecuencia de la necesaria adaptación a las nuevas disposiciones normativas que les afectaban. En este último sentido, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía supuso un nuevo marco jurídico que aconsejaba el establecimiento de unas bases reguladoras generales con perspectiva de continuidad en el tiempo, lo que se produjo mediante Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011 (BOJA núm. 79, de 25 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, siendo por tanto estas las que rigen para la presente convocatoria del premio.

En virtud de la delegación del ejercicio de la competencia conferida por el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Convocar el X Premio de Investigación del CES de Andalucía correspondiente a la edición del año 2012 de acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 23 de marzo de 2011.

Segundo. Requisitos y procedimiento.

Los requisitos y el procedimiento de concesión del premio serán los recogidos en la Orden de 23 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio.

Tercero. Participantes.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de marzo de 2011 podrán participar en la presente convocatoria los autores de tesis doctorales leídas en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011 en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea y los autores de trabajos de investigación que tengan su domicilio en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cuarto. Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 23 de marzo de 2011, se establece el plazo de presentación de las solicitudes que se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOJA, finalizando el día 15 de marzo de 2012 (inclusive).

Quinto. Nombramiento del Jurado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 23 de marzo de 2011 se hace pública la composición del Jurado del «X Premio de Investigación del CES de Andalucía», encargado de la valoración de los trabajos presentados y selección de los premiados, según acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012.

Presidente: Don Joaquín J. Galán Pérez.

Vocales titulares:

Por el Grupo I.

Doña María Charpín Osuna.

Don Jaime Montes Muñoz.

Por el Grupo II.
Don Juan M. Salas Tornero.
Don Antonio Moya Monterde.
Por el Grupo III.
Don José María Martín Delgado.
Doña Patrocinio Rodríguez-Ramos Velasco.

Vocales suplentes:

Por el Grupo I.
Doña Lorenza Cabral Oliveros.
Don José Carlos Mestre López.

Por el Grupo II.
Don Jaime Artillo González.
Don Luis Picón Bolaños.

Por el Grupo III
Doña Cristina Campayo Rodríguez.
Don Antonio Nieto Rivera.

Sexto. Plazo del fallo del Jurado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.6 de la Orden de 23 de marzo de 2011, el plazo para la emisión del fallo del Jurado finalizará el día 7 de septiembre de 2012.

Séptimo. Publicidad de los trabajos.

Los trabajos participantes en la presente convocatoria no podrán encontrarse publicados antes de la fecha de publicación en el BOJA de la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 23 de marzo de 2011. No obstante, a los efectos de interpretación y aplicación de dicho precepto, en ningún caso podrá considerarse

publicada una tesis doctoral cuando, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE núm. 35, de 10 de febrero), ésta se encuentre simplemente archivada en el repositorio digital público de la correspondiente universidad.

Octavo. Dotación económica.

La dotación económica del X Premio de Investigación del CES de Andalucía es de 15.000 euros, distribuida en 10.000 euros para el primer premio y 5.000 para el accésit. Dicha cuantía se encuentra consignada en el crédito presupuestario correspondiente a la aplicación 01.14.00.01.00.482.03.11F del presupuesto de la Consejería de Empleo para 2012.

Noveno. Formularios.

Se publican los formularios de solicitud y participación que figuran como Anexos I y II de la Orden 23 de marzo de 2011, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.5 y 23 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Dichos formularios se encontrarán disponibles en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica del Consejo Económico y Social de Andalucía:
www.juntadeandalucia.es/empleo/ces.

Décimo. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de enero de 2012.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.



Consejo Económico y Social

ANEXO I

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

Sello registro de entrada



Sello registro CES de Andalucía



En virtud de lo recogido en las bases reguladoras del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía publicadas mediante Orden de la Consejería de Empleo de 23 de marzo de 2011 (BOJA 79 de 25 de abril de 2011) y de acuerdo con la Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía de de de (BOJA de de de) por la que se convoca el Premio de Investigación del CES de Andalucía, dado que la participación en la misma no debe contener ningún elemento que permita identificar al/la autor/a o autores/as de los trabajos,

SE SOLICITA

Que el trabajo titulado, presentado bajo el seudónimo de sea admitido a concurrencia en el Premio del CES de Andalucía con la fecha de registro arriba indicada. Se adjunta la siguiente documentación:

- un ejemplar del trabajo en formato papel.
- resumen del trabajo.
- soporte digital conteniendo el trabajo y resumen.
- sobre cerrado conteniendo el impreso de participación.

001218/2

PRESIDENCIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

C/ Gamazo, 30. 41001 Sevilla



Consejo Económico y Social

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

IMPRESO DE PARTICIPACIÓN

..... PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA

A) PARA TESIS DOCTORALES

A.1 Datos de la Tesis Doctoral

TÍTULO	
UNIVERSIDAD	
DEPARTAMENTO	
TÍTULO PROGRAMA DOCTORADO	
DIRECTOR/A TESIS	
CALIFICACIÓN	FECHA
SEUDÓNIMO	

A.2 Datos de la persona autora

APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL	
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

A.3 Datos profesionales

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO

001218/1/A02

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

B) PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

B.1 Datos del Trabajo

TÍTULO
SEUDÓNIMO

B.2 Datos de la persona autora o, en su caso, responsable del grupo investigador

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF	
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

B.3 Exclusivamente para el caso de que se trate de un grupo investigador, sin personalidad jurídica propia, especificar los datos de todos/as sus miembros, incluido su responsable arriba indicado/a

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	PORCENTAJE PREMIO A APLICAR (1)

(1) Especificar el porcentaje del premio a aplicar a cada uno de los miembros del grupo investigador (Artículo 11.3 Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

B.4 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona física

PROFESIÓN
ORGANISMO/EMPRESA
PUESTO DE TRABAJO

B.5 Exclusivamente para cuando la persona autora o investigadora responsable sea persona jurídica

ACTIVIDAD ECONÓMICA U OBJETO SOCIAL	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF / PASAPORTE
CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	

001218/1/A02

C) CONSENTIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD

C.1 Consentimiento expreso DNI (Decreto 68/2008, de 28 de febrero)

La/s persona/s abajo firmate/s presta/n su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad y de la persona representante (en su caso).

NO CONSIENTE.

C.2 Autorización expresa de comunicación telemática

AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la dirección de correo electrónico facilitada.

C.3 Documentación no aportada por encontrarse en poder de la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad a esta solicitud (Artículo 84, Ley 9/2007, de 22 de octubre).

– **A cumplimentar sólo en los casos que proceda.**

Descripción documento	Descripción procedimiento donde se participaba	Fecha presentación	Organismo de la Junta de Andalucía donde se presentó

C.4 Declaración, lugar, fecha y firma

El/los abajo/s firmante/s (2) en calidad de (3) realiza/n declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que el trabajo presentado es original, no ha sido premiado con anterioridad a la publicación de la Orden y no se encuentra publicado ni se publicará hasta que no se conozca la resolución de concesión del Premio mediante su publicación en el BOJA. Asimismo, acepta/n plenamente las bases de la convocatoria y en su caso, autoriza/n a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Andalucía a recabar los documentos no presentados y relacionados en el apartado C.3 de este impreso. Asimismo, en el caso de que el trabajo resulte premiado, se compromete/en a aportar la documentación que corresponda descrita en el artículo 6.3 de las bases reguladoras del Premio.

En a de de

Fdo.:

001218/1/A02

(2) en el caso de un grupo de investigación deberán firmar todos/as sus miembros.
 (3) la persona autora/as o representante legal.